No. 24-7-20043-18 ARSAN DECHO

Quibdó 25 de Julio de 2018

Señora
MATILDE TAMAR LÓPEZ LOZANO
Representante legal UNIDAD DE DIGANOSTICO POR IMAGEN DIAGNOSTICAR S.A.S.
Dirección: Calle 24 No 7 - 07 Quibdó - Chocó
Teléfono:(094) 6713685
Email: diagnosticar-ips@yahoo.es

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN ARSAN DECHO MIC 028 2018**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por la UNIDAD DE DIGANOSTICO POR IMAGEN DIAGNOSTICAR S.A.S, en el Portal de Contratación Electrónico del Estado Colombia Compra Eficiente - SECOP II, el día 14 de Julio de 2018, en el proceso de contratación de mínima cuantía **PN ARSAN DECHO MIC 028 2018**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y/O AYUDAS DIAGNÓSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD POR EVENTOS, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**, por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (77'500.000,00) MONEDA CORRIENTE** para la vigencia 2018, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad número **23818 del 18 de junio de 2018**, expedido por la jefe de presupuesto del Área de Sanidad Chocó, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Chocó - Área de Sanidad así:

NUMERO CONTRATO	**24-7-20043-18 ARSAN DECHO**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – AREA DE SANIDAD.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	11'189.951 de Bogotá DC.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Chocó.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución número 0308 del 24 de enero de 2017.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00008 del 01 de enero de 2017, adicionada mediante la Resolución No. 01239 del 29 de marzo de 2017
CONTRATISTA	NOMBRE: UNIDAD DE DIGANOSTICO POR IMAGEN DIAGNOSTICAR S.A.S. NIT. 818.000.989-6 Representante Legal MATILDE TAMAR LÓPEZ LOZANO C.C. No 26.258.929 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Quibdó DIRECCIÓN: Calle 24 No 7 - 07 Quibdó - Chocó Teléfono:(094) 6713685 Email: diagnosticar-ips@yahoo.es
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **Líder de Referencia y Contrarefencia del Área de Sanidad Chocó** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 y de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.
	Se realizará una vez recibidos los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de

FORMA DE PAGO	cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la *radicación de la* respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Departamento de Policía Chocó, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites. La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: • Requisitos establecidos por la DIAN. De acuerdo a la política medioambiental por la que cursa nuestro planeta y en concordancia con la Directiva presidencial 04 de 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACION PUBLICA" esto, sumado a los altos costos generados por el archivo de la documentación física; se ha venido encontrando que los documentos soportes de las facturas de los servicios médicos prestados por la red externa contratada y no contratada; radicadas en las ventanillas únicas de radicación de la cuentas de las seccionales y Áreas de sanidad de la Policía Nacional, son un volumen considerable, el cual en el momento de archivar y dando cumplimiento a la directiva del archivo General de la nación y de Gestión Documental de la Policía Nacional, vienen generando problemas locativos en los archivos y costos elevados. Partiendo de las anteriores premisas se debe propender a la disminución de los soportes en físico y utilizar los medios magnéticos existentes en el mercado, por tal razón en lo posible las facturas radicadas unicamente se presentaran en físico los siguientes soportes: **1)** factura en original y dos copias. **2)** Discriminado de la factura. **3)** Soportes como parafiscales y planilla (formato de Excel indicando: número consecutivo, nombres y apellidos, tipo de documento, número de identificación, edad del usuario, fecha de la presentación del servicio, código, diagnostico (CIE-10), procedimiento, código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético. El resto de los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoria medica de cuentas como son: **1)** historia clínica. **2)** autorizaciones. **3)** Carnet de la Policía y documentos de identificación, archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo; estos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable; el archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de Mayo de 2000 del Archivo General de la Nación. • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **Objeciones y glosas**: • Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago en su totalidad en los términos pactados. • En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o

soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

1. **Para el pago**: El pago será efectuado salvo glosas dentro de los 60 días siguientes a su recibo a satisfacción teniendo en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional.

2. **Causales de no pago**:

- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

- Todas las cuentas que no se remitan con los soportes necesarios que justifiquen su cancelación.

- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

- Si los documentos en referencia son devueltos por EL CONTRATANTE, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL CONTRATANTE, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

- Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción a EL CONTRATANTE.

- **Auditoría de cuentas.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas médicas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico para que se realice la auditoria, según el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

- **Tramite de glosas.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista **tendrá quince (15)** días hábiles **para indicar la** aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa **la auditoria de cuenta** del Área de Sanidad Chocó decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitiva, **en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por parte del contratante, la cual se hará por escrito.**

Nota: Una vez se resuelva, acepte o concilie, la objeción presentada; el Auditor, deberá realizar el informe final o acta de conciliación correspondiente, la cual será firmada por las partes y donde se registrará el total facturado, el total a pagar después de la concertación de las objeciones y la cuantificación y caracterización de las glosas definitivas.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta bancaria:

<table>
<tr><td></td><td>NOMBRE BENEFICIARIO: UNIDAD DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN
CUENTA No 530794994
TIPO DE CUENTA: DE AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO AV VILLAS
SUCURSAL: QUIBDÓ</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 23818 del 18 de junio de 2018, expedido por la Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Chocó.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente proceso de contratación es de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (77'500.000,00) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia 2018, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad número 23818 del 18 de junio de 2018, expedido por la jefe de presupuesto del Área de Sanidad Chocó distribuidos así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>GRUPO I</td><td rowspan="2">IMAGENOLOGIA Y/O AYUDAS DIAGNÓSTICAS</td><td>PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS).</td><td>$37'500.000,00 PARA LA VIGENCIA 2018</td></tr>
<tr><td>GRUPO II</td><td>RESONANCIA MAGNÉTICA</td><td>40'000.000,00 PARA LA VIGENCIA 2018</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>El CONTRATISTA deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes al retiro del Contrato uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 2015, a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 800.140.951-1, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Si el contratista constituye Póliza esta debe ser expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente hasta la liquidación del contrato. b). CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXCONTRA-CONTRACTUAL: 200 SMMLV, vigente por el término de la vigencia del contrato. Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. 2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una</td></tr>
</table>

	suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. **LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN:** Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **31 de diciembre de 2018**, contados a partir de la aprobación de la garantía única. El objeto del presente contrato se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades del Área de Sanidad Chocó, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA	Los servicios objeto del presente contrato deben ser prestados de acuerdo a la oportunidad ofertada, en la ciudad de Quibdó en la UNIDAD DE DIGANOSTICO POR IMAGEN DIAGNOSTICAR S.A.S, ubicada en la Calle 24 No 7 - 07 Quibdó - Chocó, previa coordinación del supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son únicas y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente

	contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por *aquel y recibidos* a satisfacción por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
PAGO DE ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA	En cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza número 015 del 11 de Diciembre de 2.001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2.003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" PARÁGRAFO PRIMERO El valor será cancelado por el contratista en la proporción indicada en éste artículo, en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA ó 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas
SUSPENSIÓN TEMPORAL	Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El **CONTRATISTA** acepta expresamente someterse a los principios contenidos en los artículos 14 numeral 2º, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato por parte del **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO – AREA DE SANIDAD. – CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO – AREA DE SANIDAD,** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 9º de la Ley 418 de 1.997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1.993. En caso que el **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO- AREA DE SANIDAD** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA,** a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
LIQUIDACIÓN	El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

De acuerdo al concepto emitido por el comité evaluador, y la recomendación del comité de adquisiciones, el Señor Ordenador del Gasto, Coronel **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**, acepta la propuesta presentada por **UNIDAD DE DIGANOSTICO POR IMAGEN DIAGNOSTICAR S.A.S**. identificado con el NIT 818.000.989-6 representada legalmente por la señora MATILDE TAMAR LOPEZ LOZANO en el proceso **PN ARSAN DECHO MIC 028 2018** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y/O AYUDAS DIAGNÓSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD POR EVENTOS, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**, en atención a que cumplió jurídica, técnica, y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT. 800.140.951-1

Elaborado por: TA_27 José Efrén Martinez Asprilla
Jefe oficina contratos sanidad

Revisado por:

PRO04 Juana María Asprilla Márquez
Asesora Jurídica Sanidad

IT. Álvaro Enrique Crespo Orozco
Jefe Área de sanidad Chocó (E)

TC. Lacides Miguel Ramos Blanco
Subcomandante Departamento De Policía Choco

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y TARIFA OFERTADA

GRUPO I: PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS Y VASCULARES NO INVASIVOS						
ÍTEM	UNSPSC	CODIGOS SOAT	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	TERIFA DEL CONTRATO	VALOR EQUIVALENTE EN PESOS
1	85121808	21101	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SOAT NACIONAL VIGENTE	44.100
2	85121808	21103	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	SOAT NACIONAL VIGENTE	54.179
3	85121808	21104	873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	66.301
4	85121808	21108	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SOAT NACIONAL VIGENTE	22.018
5	85121808	21110	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SOAT NACIONAL VIGENTE	87577
6	85121808	21113	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	225.600
7	85121808	21121	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	SOAT NACIONAL VIGENTE	54.179
8	85121808	21121	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SOAT NACIONAL VIGENTE	54.179
9	85121808	21124	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SOAT NACIONAL VIGENTE	70.012
10	85121808	21144	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	112.811
11	85121808	21145	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	32.300
12	85121808	21210	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	183.100
13	85121808	21211	876901	GALACTOGRAFÍA DE UN CONDUCTO	SOAT NACIONAL VIGENTE	537.700
14	85121808	21211	876902	GALACTOGRAFÍA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS	SOAT NACIONAL VIGENTE	457.700
15	85121808	21212	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	SOAT NACIONAL VIGENTE	150.300
16	85121808	21304	877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA	SOAT NACIONAL VIGENTE	395.700
17	85121808	21330	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	SOAT NACIONAL VIGENTE	164.700
18	85121808	21331	872123	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	358.700
19	85121808	21332	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	SOAT NACIONAL VIGENTE	254.800
20	85121808	21333	872101	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	174.600
21	85121808	21334	872102	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	204.800
22	85121808	21335	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SOAT NACIONAL VIGENTE	272.600
23	85121808	21337	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	291.100
24	85121808	21338	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	248.600
25	85121808	21400	877861	URETROCISTOGRAFÍA	SOAT NACIONAL VIGENTE	303.500
26	85121808	21400	877862	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	303.500
27	85121808	21400	877863	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA	SOAT NACIONAL VIGENTE	303.500
28	85121808	21401	877901	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	SOAT NACIONAL VIGENTE	490.400
29	85121808	21516	876500	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD	SOAT NACIONAL VIGENTE	236.700
30	85121808	22707	877851	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SOAT NACIONAL VIGENTE	305.000
31	85121808	21102	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SOAT NACIONAL VIGENTE	54.179
32	85121808	21105	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	SOAT NACIONAL VIGENTE	70.507
33	85121808	21140	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	68.528
34	85121808	21142	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SOAT NACIONAL VIGENTE	68.528
35	85121808	21420	875510	MIELOGRAFIA CERVICAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	260.100
36	85121808	21420	875520	MIELOGRAFIA TORACICA	SOAT NACIONAL VIGENTE	260.100

37	85121808	21420	875530	MIELOGRAFIA LUMBAR	SOAT NACIONAL VIGENTE	260.100
38	85121808	21432	878301	FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR	SOAT NACIONAL VIGENTE	226.500
39	85121808	21432	878401	FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR	SOAT NACIONAL VIGENTE	226.500
40	85121808	21701	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	SOAT NACIONAL VIGENTE	414.136
41	85121808	21702	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	454.461
42	85121808	21703	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	520.268
43	85121808	21705	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	SOAT NACIONAL VIGENTE	454.561
44	85121808	21707	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	SOAT NACIONAL VIGENTE	353.278
45	85121808	21723	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SOAT NACIONAL VIGENTE	454.461
46	85121808	21706	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SOAT NACIONAL VIGENTE	454.461
47	85121808	21706	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SOAT NACIONAL VIGENTE	454.461
48	85121808	21717	879141	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGÍA)	SOAT NACIONAL VIGENTE	454.461
49	85121808	21717	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SOAT NACIONAL VIGENTE	454.461
50	85121808	21710	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	SOAT NACIONAL VIGENTE	385.439
51	85121808	21710	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	SOAT NACIONAL VIGENTE	385.439
52	85121808	21708	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SOAT NACIONAL VIGENTE	385.439
53	85121808	21709	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	SOAT NACIONAL VIGENTE	92.278
54	85121808	21712	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	SOAT NACIONAL VIGENTE	430.959
55	85121808	21712	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SOAT NACIONAL VIGENTE	967.500
56	85121808	21713	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SOAT NACIONAL VIGENTE	488.107
57	85121808	21715	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SOAT NACIONAL VIGENTE	567.273
58	85121808	21714	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	SOAT NACIONAL VIGENTE	353.278
59	85121808	21714	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	SOAT NACIONAL VIGENTE	597.200
60	85121808	21714	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	SOAT NACIONAL VIGENTE	385.439
61	85121808	21716	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SOAT NACIONAL VIGENTE	353.278
62	85121808	21716	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SOAT NACIONAL VIGENTE	353.278
63	85121808	21720	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	SOAT NACIONAL VIGENTE	353.278
64	85121808	21720	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	SOAT NACIONAL VIGENTE	353.278
65	85121808	21516	876500	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD	SOAT NACIONAL VIGENTE	253.200
66	85121808	21516	877400	FISTULOGRAFÍA DE PARED ABDOMINAL SOD	SOAT NACIONAL VIGENTE	253.200
67	85121808	21420	875501	MIELOGRAFÍA TOTAL DE COLUMNA	SOAT NACIONAL VIGENTE	260.100
68	85121808	21719	875510	MIELOGRAFIA CERVICAL (COMPLEMENTO)	SOAT NACIONAL VIGENTE	260.100
69	85121808	21719	875520	MIELOGRAFIA TORACICA (COMPLEMENTO)	SOAT NACIONAL VIGENTE	260.100
70	85121808	21719	875530	MIELOGRAFIA LUMBAR (COMPLEMENTO)	SOAT NACIONAL VIGENTE	260.100
71	85121808	25123	878111	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORÁCICO	SOAT NACIONAL VIGENTE	947.050
72	85121808	21433	878201	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN	SOAT NACIONAL VIGENTE	325.250
73	85121808	25123	878101	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR	SOAT NACIONAL VIGENTE	612.150
74	85121808	21517	851301	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA CON ARPÓN U OTRO DISPOSITIVO	SOAT NACIONAL VIGENTE	230.000
75	85121808	21403	877871	URETROGRAFÍA RETRÓGRADA	SOAT NACIONAL VIGENTE	303.500
76	85121808	21306	877801	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.146.500

77	85121808	21401	877901	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	SOAT NACIONAL VIGENTE	490.400
78	85121808	21721	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	SOAT NACIONAL VIGENTE	394.000
79	85121808	21722	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	632.500
80	85121808	31124	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)	SOAT NACIONAL VIGENTE	400.800
81	85121808	31124	340501	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA	SOAT NACIONAL VIGENTE	435.800
82	85121808	31124	61002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	SOAT NACIONAL VIGENTE	400.800
83	85121808	31124	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA	SOAT NACIONAL VIGENTE	400.800
84	85121808	31124	341201	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA PERCUTÁNEA	SOAT NACIONAL VIGENTE	400.800
85	85121808	31124	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA	SOAT NACIONAL VIGENTE	400.800
86	85121808	31124	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO SUPERFICIAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	400.800
87	85121808	31124	413201	BIOPSIA DE BAZO VÍA PERCUTÁNEA	SOAT NACIONAL VIGENTE	400.800
88	85121808	31124	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	SOAT NACIONAL VIGENTE	400.800
89	85121808	31124	511702	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA PERCUTÁNEA	SOAT NACIONAL VIGENTE	400.800
90	85121808	31124	521002	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA	SOAT NACIONAL VIGENTE	400.800
91	85121808	31124	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	SOAT NACIONAL VIGENTE	400.800
92	85121808	31124	552603	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	SOAT NACIONAL VIGENTE	400.800
93	85121808	31124	601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	400.800
94	85121808	31124	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA PERCUTÁNEA	SOAT NACIONAL VIGENTE	400.800
95	85121808	31124	774911	BIOPSIA DE VÉRTEBRA, VÍA PERCUTÁNEA	SOAT NACIONAL VIGENTE	400.800
96	85121808	31124	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA	SOAT NACIONAL VIGENTE	400.800
97	85121808	31124	851101	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA	SOAT NACIONAL VIGENTE	400.800
98	85121808	31124	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	SOAT NACIONAL VIGENTE	400.800
99	85121808	31125	345001	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA	SOAT NACIONAL VIGENTE	422.000
100	85121808	31125	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SOAT NACIONAL VIGENTE	422.000
101	85121808	31125	502102	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA	SOAT NACIONAL VIGENTE	602.000
102	85121808	31125	559220	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	422.000
103	85121808	31125	590500	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN EN ÁREA PERIRRENAL SOD	SOAT NACIONAL VIGENTE	422.000
104	85121808	31125	861104	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	SOAT NACIONAL VIGENTE	422.000
105	85121808	31125	540008	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	SOAT NACIONAL VIGENTE	422.000
106	85121808	31125	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	SOAT NACIONAL VIGENTE	422.000
107	85121808	31125	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA	SOAT NACIONAL VIGENTE	422.000
108	85121808	31125	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	SOAT NACIONAL VIGENTE	422.000
109	85121808	31102	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	140.100
110	85121808	31103	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	140.100
111	85121808	31103	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SOAT NACIONAL VIGENTE	107.100
112	85121808	31104	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	SOAT NACIONAL VIGENTE	160.700
113	85121808	31105	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	SOAT NACIONAL VIGENTE	101.300
114	85121808	31106	881340	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SOAT NACIONAL VIGENTE	101.300
115	85121808	31107	881306	ECOGRAFÍA DE HÍGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	SOAT NACIONAL VIGENTE	101.300
116	85121808	31108	881331	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SOAT NACIONAL VIGENTE	202.400
117	85121808	31109	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	SOAT NACIONAL VIGENTE	202.400

118	85121808	31109	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	SOAT NACIONAL VIGENTE	122.600
119	85121808	31110	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SOAT NACIONAL VIGENTE	122.600
120	85121808	31110	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	104.200
121	85121808	21112	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT NACIONAL VIGENTE	104.200
122	85121808	21112	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT NACIONAL VIGENTE	104.200
123	85121808	21112	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SOAT NACIONAL VIGENTE	104.200
124	85121808	21112	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT NACIONAL VIGENTE	104.200
125	85121808	31115	881434	PERFIL BIOFÍSICO	SOAT NACIONAL VIGENTE	104.900
126	85121808	31116	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS	SOAT NACIONAL VIGENTE	105.700
127	85121808	31117	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SOAT NACIONAL VIGENTE	143.000
128	85121808	31117	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	SOAT NACIONAL VIGENTE	143.000
129	85121808	31118	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT NACIONAL VIGENTE	109.900
130	85121808	31121	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	SOAT NACIONAL VIGENTE	95.300
131	85121808	31121	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	SOAT NACIONAL VIGENTE	95.300
132	85121808	31122	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT NACIONAL VIGENTE	103.905
133	85121808	31122	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT NACIONAL VIGENTE	103.905
134	85121808	31122	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SOAT NACIONAL VIGENTE	109.400
135	85121808	31122	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SOAT NACIONAL VIGENTE	109.400
136	85121808	31122	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SOAT NACIONAL VIGENTE	109.400
137	85121808	31122	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SOAT NACIONAL VIGENTE	109.400
138	85121808	31122	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SOAT NACIONAL VIGENTE	109.400
139	85121808	31122	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SOAT NACIONAL VIGENTE	109.400
140	85121808	31122	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SOAT NACIONAL VIGENTE	109.400
141	85121808	31122	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SOAT NACIONAL VIGENTE	109.400
142	85121808	31122	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	SOAT NACIONAL VIGENTE	109.400
143	85121808	31104	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SOAT NACIONAL VIGENTE	357.800
144	85121808	31119	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	SOAT NACIONAL VIGENTE	427.600
145	85121808	31210	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SOAT NACIONAL VIGENTE	427.600
146	85121808	31210	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SOAT NACIONAL VIGENTE	427.600
147	85121808	31210	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SOAT NACIONAL VIGENTE	427.600
148	85121808	31109	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	427.600
149	85121808	31213	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SOAT NACIONAL VIGENTE	427.600
150	85121808	31201	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	SOAT NACIONAL VIGENTE	427.600
151	85121808	31201	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SOAT NACIONAL VIGENTE	427.600
152	85121808	31201	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	SOAT NACIONAL VIGENTE	427.600
153	85121808	31210	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	SOAT NACIONAL VIGENTE	427.600
154	85121808	31210	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	SOAT NACIONAL VIGENTE	427.600
155	85121808	31210	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SOAT NACIONAL VIGENTE	427.600
156	85121808	31210	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	SOAT NACIONAL VIGENTE	427.600
157	85121808	31104	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	SOAT NACIONAL VIGENTE	427.600
158	85121808	31204	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SOAT NACIONAL VIGENTE	427.600

159	85121808	31205	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SOAT NACIONAL VIGENTE	427.600
160	85121808	31205	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SOAT NACIONAL VIGENTE	427.600
161	85121808	31212	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SOAT NACIONAL VIGENTE	427.600
162	85121808	31212	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SOAT NACIONAL VIGENTE	427.600
163	85121808	31212	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SOAT NACIONAL VIGENTE	427.600
164	85121808	31114	881403	ECO PELVICA GINECOLOGICA. ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS)	SOAT NACIONAL VIGENTE	214.100
165	85121808	31111	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SOAT NACIONAL VIGENTE	183.100
166	85121808	31102	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	107.100
167	85121808	31113	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	83.600
168	85121808	31100	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	68.500
169	85121808	31100	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	107.100
170	85121808	31103	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	140.100
171	85121808	31101	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	SOAT NACIONAL VIGENTE	723.200
172	85121808	31100	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	107.100
173	85121808	31109	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	SOAT NACIONAL VIGENTE	202.400
174	85121808	31102	881702	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACIÓN	SOAT NACIONAL VIGENTE	202.300
175	85121808	31123	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	88.300
176	85121808	31116	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SOAT NACIONAL VIGENTE	328.600
177	85121808	31115	881434	PERFIL BIOFÍSICO	SOAT NACIONAL VIGENTE	104.900
				GRUPO II: RESONANCIA MAGNÉTICA		
1	71121512	31303	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.126.840
2	71121512	31303	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.126.840
3	71121512	31303	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.126.840
4	71121512	31301	883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.126.840
5	71121512	31303	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	SOAT NACIONAL VIGENTE	895.800
6	71121512	31303	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.126.840
7	71121512	31303	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.126.840
8	71121512	31303	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.126.840
9	71121512	31303	883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.126.840
10	71121512	31303	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.126.840
11	71121512	31303	883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.126.840
12	71121512	31303	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.126.840
13	71121512	31303	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.126.840
14	71121512	31303	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.798.500
15	71121512	31303	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.798.500
16	71121512	31303	883231	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.798.500
17	71121512	31303	883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA CON CONTRASTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.798.500
18	71121512	31303	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.238.900
19	71121512	31303	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.238.900
20	71121512	31306	883341	ANGIORRESONANCIA TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.871.400
21	71121512	31303	883390	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR		

22	71121512	31303	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.238.900
23	71121512	31303	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.238.900
24	71121512	31303	883434	COLANGIORESONANCIA	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.238.900
25	71121512	31303	883435	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.238.900
26	71121512	31303	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.238.900
27	71121512	31303	883442	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.238.900
28	71121512	31301	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.238.900
29	71121512	31301	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	SOAT NACIONAL VIGENTE	895.800
30	71121512	31301	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SOAT NACIONAL VIGENTE	851.033
31	71121512	31301	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	SOAT NACIONAL VIGENTE	895.800
32	71121512	31302	883545	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	SOAT NACIONAL VIGENTE	851.033
33	71121512	31303	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	SOAT NACIONAL VIGENTE	895.800
34	71121512	31303	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.238.900
35	71121512	31306	883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.238.900
36	71121512	31304	883904	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN	SOAT NACIONAL VIGENTE	1.790.900
37	71121512	31304	883905	ESPECTROSCOPIA	SOAT NACIONAL VIGENTE	1.790.900
38	71121512	21433	878201	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN	SOAT NACIONAL VIGENTE	2.798.500

SERVICIOS Y CAPACIDADES INSTALADAS

NOMBRE DEL SERVICIO	NIVEL DE COMPLEJIDAD	AMB / HX	NUMERO DE UNIDADES	OFERTA
IMAGENOLOGIA II NIVEL	II NIVEL	AMB	3	15 DIAS CALERNDARIO
IMAGENOLOGIA III NIVEL – RESONANCIAS MAGNETICA	III NIVEL	AMB	1	15 DIAS CALERNDARIO

EL CONTRATANTE

Coronel **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT. 800.140.951-1

EL CONTRATISTA

MATILDE TAMAR LÓPEZ LOZANO
Representante Legal UNIDAD DE DIGANOSTICO
POR IMAGEN DIAGNOSTICAR S.A.S.
NIT: 818.000.989-6

Elaborado por: TA_27 José Efrén Martínez Arboleda
Jefe oficina contratos sanidad

Revisado por:

PRO04 Juana María Asprilla Ibargüen
Asesora Jurídica Sanidad

IT. Álvaro Enrique Crespo Orozco
Jefe Área de sanidad Chocó (E)

TC. Lacides Miguel Ramos Blanco
Subcomandante Departamento De Policía Choco

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Área de Sanidad Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Área de Sanidad Chocó de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10)** Realizar y entregar los resultados de exámenes objeto del presente documento, de conformidad con la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato y con base en las características y condiciones propias del Objeto del Contrato. 11). Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del Contrato. **12).** Realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del retiro de la documentación en la Oficina de Contratos del Área de Sanidad del Departamento de Policía. 13) Cumplir con los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como local. **14)**. Brindar atención con calidad humana, de acuerdo a los parámetros del contrato. **15)**. Presentar la respectiva documentación para el ejercicio de su labor, respetando los parámetros y condiciones exigidos por la institución. **16)**. Diseñar un documento donde se le dé a conocer al usuario, las recomendaciones especiales en forma clara, para realizarse los exámenes referentes al estudio objeto del contrato. 17). Entregar los resultados en medio impreso, debidamente identificados con: fecha de realizado el examen, NOMBRES, APELLIDOS y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD COMPLETOS. Nombre y apellidos del profesional que realizo el examen con Número de tarjeta profesional, firma y sello del mismo, y membrete o nombre de la firma contratante. **18)**. Identificar plenamente al usuario antes de ingresar a la consulta y/o examen, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda a la persona que solicita el servicio para evitar posibles suplantaciones. Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional. **19)**. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura del Área de Sanidad en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios. **20)**. Rendir informe mensual estadístico, consolidado en un archivo plano totalmente diligenciado, el cual debe estar en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: número consecutivo, nombres y apellidos, número de identificación, edad del usuario, fecha de la presentación del servicio, código, diagnostico (CIE-10), procedimiento, código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura. Así mismo debe anexar con cada factura archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo. **21)**. Informar de manera oportuna al Supervisor del contrato o al área de Sanidad Chocó, cuando el contrato se encuentre en un 70% y 100% de ejecución, para los fines administrativos requeridos. 22) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. **23)** No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. **24)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual **PARAGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ - ÁREA DE SANIDAD, la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente contrato. **CONDICIONES DEL SERVICIO: 1)** Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. **2)** Garantizar oportunidad en el servicio en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 a 12:00m de 2:00 a 6:00 pm y Sábado de 08:00 horas hasta las 12:00 horas. **3)** Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado con el Área de Sanidad Chocó. **4)** Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente el documento de identidad y el carné o constancia de sanidad Policial **5)** Garantizar la realización de los exámenes a los usuarios de acuerdo a la necesidad del Área de Sanidad. **6)** Rendir informe mensual de los usuarios atendidos, con monto de ejecución del contrato al Área de Sanidad Chocó. **7)** Facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato. **8)** informar por escrito al supervisor del contrato cuando el valor facturado haya llegado al 70% y el 100% de ejecución del monto total del

contrato **9)** Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato. **10)** informar al supervisor del contrato por correo electrónico de manera semanal el estado de facturación, como seguimiento y control a la ejecución del contrato. **11)** No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, aun presenten los usuarios la autorización de referencia y contrareferencia, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. **12)** Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de novedad que se llegare a presentar, informando al Área de Sanidad Chocó de manera inmediata. **13)** Cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la prestación del servicio objeto del presente documento. En este se entiende que debe garantizar la infraestructura, recursos humanos, equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio. **14)** Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte del Área de Sanidad Chocó. **15)** El valor de los medicamentos, insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrá ser superior al precio de compra más el 12%, y se deberá adjuntar copia de la factura de compra a la factura de cobro, que se presente en la oficina de auditoría de cuentas del área de Sanidad Chocó. **16)** Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. **17)** Contar con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC, esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad del Área de Sanidad Chocó antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. **PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo':** 1) Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. 2) Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. 3) Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). 4) Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. 5) Presentar el plan de emergencias actualizado. **18)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

EL CONTRATANTE

Coronel **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT. 800.140.951-1

EL CONTRATISTA

MATILDE TAMAR LÓPEZ LOZANO
Representante Legal UNIDAD DE DIGANOSTICO
POR IMAGEN DIAGNOSTICAR S.A.S.
NIT: 818.000.989-6

Elaborado por: TA_27 José Efrén Martínez Acosta
Jefe oficina contratos sanidad

Revisado por:

PRO04 Juana María Asprilla Ibargüen
Asesora Jurídica Sanidad

IT. Álvaro Enrique Crespo Orozco
Jefe Área de sanidad Chocó (E)

TC. Lacides Miguel Ramos Blanco
Subcomandante Departamento De Policía Choco

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – AREA DE SANIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Entrega del Modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN
12. El contratante informara a sus usuarios y beneficiarios de la red de prestación de servicios mediante los diferentes correos de las estaciones de Policía, Poligramas, alocuciones radiales por medio de la oficina de atención al usuario del Área de sanidad Chocó.

EL CONTRATANTE

Coronel **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT. 800.140.951-1

EL CONTRATISTA

MATILDE TAMAR LÓPEZ LOZANO
Representante Legal UNIDAD DE DIGANOSTICO
POR IMAGEN DIAGNOSTICAR S.A.S.
NIT: 818.000.989-6

Elaborado por: TA_27 José Efrén Martínez Revilla
Jefe oficina contratos sanidad

Revisado por:

PRO04 Juana María Asprilla Carguen
Asesora Jurídica Sanidad

IT. Álvaro Enrique Crespo Orozco
Jefe Área de sanidad Chocó (E)

TC. Lacides Miguel Ramos Blanco
Subcomandante Departamento De Policía Choco